



Oficina de información y respuesta



Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE PREVENCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de febrero de 2015, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte del ciudadano Alvaro Enrique Sandoval Vilchez, referente a solicitar entre otra información, la siguiente información: 1) Salario-Agenda de viajes y Gastos de viajes y representación, 2) Lista de Asesores, Plan de Trabajo, 3) Contrato de Personal, 4) Empresa que ejecuta la remodelación del Hospital Rosales, con nombre y miembros de la junta directiva, 5) Lineamiento del Minsal, para implementar la marcación Biométrica en el Hospital Rosales.

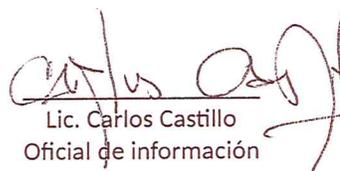
I- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

II- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

III- Que conforme al artículo 66 literales "b" y "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública se establece que La solicitud deberá contener: **La descripción clara y precisa de la información pública que solicita y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar su búsqueda**, en el caso que nos atañe y del universo de lo que solicita, nota el suscrito que de los 5 puntos consultados en el numeral tercero habla de "**Contrato de Personal**" es no estableciendo el usuario a que contrato se refiere en particular, es decir su consulta resulta ambigua ya que no podemos dilucidar lo que éste requiere exactamente, puesto que se puede referir al Contrato Laboral del solicitante como tal o a Contratos de determinado personal del Hospital y siendo que no podemos asumir o intuir lo que el solicitante quiso decir es preciso manifestarle que aclare dicha pregunta.

En tal sentido Resuelve:

Prevéngasele al usuario Sandoval Vilchez, previo a admitir su solicitud de información, aclare sus consultas de manera puntual y precisa, no omito manifestarle que dicha información deberá ser proporcionada en el plazo de 5 días hábiles a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el tramite de su solicitud.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123

*Recibido 19 marzo 2015
No Recibo correo de Notificación
M. S. S.*